



H. Ayuntamiento de Mexicali
Dirección de Obras Públicas

Acta de Finiquito del Contrato
Contrato No. LP-MXL-PRON-048-2022 T-PRON/2022/024

En la Ciudad de Mexicali, Baja California siendo las 10:00 horas del día 14 de Abril de 2023, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Nochistlán y Calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“MANTENIMIENTO 09 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022”

I.- Datos del contrato:

1.- Contratista	Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.
2.- Fecha del contrato	14 de Noviembre de 2022
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$4,991,790.10
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$4,991,790.10
5.- Plazo de ejecución contractual	120 (ciento veinte) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	22 de Noviembre de 2022
7.- Fecha de terminación contractual	21 de Marzo de 2023
8.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$1,497,537.03
9.- Fecha de entrega del anticipo	07 de Diciembre de 2022
10.- Plazo de ejecución real	120 (ciento veinte) días naturales
11.- Fecha de inicio real	08 de Diciembre de 2022
12.- Fecha de terminación real	06 de Abril de 2023

II.- Modificaciones al contrato:

1.- Diferimiento al Contrato

Objeto del convenio: Diferimiento a la fecha de inicio de ejecución de los trabajos por 16 (dieciséis) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 08 de Diciembre de 2022 al 06 de Abril de 2023, manteniéndose el plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales.

Fecha: 08 de Diciembre de 2022



2.- Primer Convenio Modificatorio

Objeto del convenio: Modificación de catálogo de conceptos por reducción y ampliación de volúmenes de obra.

Fecha: 16 de Marzo de 2023

III.- Fianzas:

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 Fracción I de su Reglamento, el Contratista presento las siguientes garantías expedidas por **Dorama, Institución de Garantías, S.A.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$1,497,537.03	22A55760	14 de Noviembre de 2022
2.- Cumplimiento	\$499,179.01	22A55768	14 de Noviembre de 2022
3.- Endoso	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$499,146.88	23A20722	11 de Abril de 2023	11 de Abril de 2023 al 10 de Abril de 2024

IV.- Estimaciones:

No. de estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado con I.V.A.	Amortización anticipo sin I.V.A.
1	08 de Diciembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022	\$787,174.26	\$218,659.52
2	01 de Enero de 2023 al 30 de Enero de 2023	\$1,861,508.52	\$517,085.70
3	31 de Enero de 2023 al 01 de Marzo de 2023	\$488,869.39	\$135,797.05
4 Finiquito	02 de Marzo de 2023 al 06 de Abril de 2023	\$1,853,916.65	\$515,066.09
TOTAL:		\$4,991,468.82	\$1,386,608.36



En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito de los Trabajos, el **Ing. Manuel Isbozeth Ochoa Loya**, Representante Legal de **Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al **H. Ayuntamiento de Mexicali**, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al Contrato No. **LP-MXL-PRON-048-2022 T-PRON/2022/024** así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo Administrativo, Civil, Penal, Mercantil o de cualquier otra índole contra el H. Ayuntamiento de Mexicali.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la Fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la entrega y recepción de los trabajos.

Para constancia de la presente Acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron.

Grupo de Urbanismo y Ordenación del Territorio, S.A. de C.V.


Ing. Manuel Isbozeth Ochoa Loya
Representante Legal

Dirección de Obras Públicas


Ing. Alberto Ibarra Ojeda
Director de Obras Públicas


Ing. Luis Rodolfo Urbano Cruz
Residente de Obra